



LOS FRANCESES Y LA CRISIS DE LA ILUSTRACIÓN EN ESPAÑA

Guillermo Pérez Sarrión

La pregunta que da origen a este trabajo¹ es simple pero importante: la revolución liberal burguesa ¿comenzó en 1808 o antes? Los sucesos de Aranjuez, la rebelión espontánea de las capas populares de Madrid y la sangrienta represión consiguiente ocultaban, bajo un manto de odios y xenofobia, el arranque definitivo de un proceso de cambio político y social que de modo fragmentado, a veces poco claro, oculto tras crisis de coyuntura y enfrentamientos fratricidas, ponía fin a lo que no por casualidad los mismos liberales llamaron Antiguo Régimen definiendo así lo que por eso mismo, por antiguo, moría. Lo que era más fácil que definir lo que nacía.

Pero 1808 no se explica sin tener en cuenta que en las dos décadas anteriores, cuando aún no se había producido la revolución política, ya estaban operando factores sociales, económicos y culturales que vistos por sí mismos hacían ya poco viable el sistema político y social existente. Insensiblemente la vuelta atrás se había hecho imposible. Cuando las tropas de Napoleón ocuparon España, para nosotros no debería suponer gran esfuerzo comprender que propiamente sólo en cierto modo “traían” la revolución, porque ésta en realidad estaba ya ahí. Desde 1789.

En este contexto explicativo, intentaré poner de manifiesto que el comienzo del cambio revolucionario, un cambio que no tenía vuelta atrás, no se produjo en 1808 sino antes, y tuvo mucho que ver con un factor importante, la dependencia financiera que el Estado había llegado a tener

1. Este trabajo ha sido realizado en el marco de los proyectos PO20/2000 (2000-2003) y el Grupo de Investigación “Migraciones, redes sociales y mercado” (2003-2004), financiados por la Diputación General de Aragón, y del proyecto BHA2003-00778 financiado por la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica del Ministerio de Ciencia y Tecnología (2003-2006).

de las activas redes mercantiles de franceses, que con la llegada de la Revolución francesa en 1789 quedaron desarticuladas.

La revolución burguesa española supuso una ruptura capital, pero reconocer esto no debería llevar a negar que la sociedad liberal siguió mostrando numerosos rasgos de continuidad respecto al siglo XVIII, especialmente en el plano económico y social². Los cambios que se produjeron en la Ilustración no fueron revolucionarios pero sí importantes, y la aparente lentitud y falta de continuidad del proceso revolucionario tiene mucho que ver con la previa y también aparente lentitud y discontinuidad del reformismo ilustrado. En los planos económico y social no existe tanto salto entre la contradictoria e irregular acción reformista de la segunda mitad de siglo y las transformaciones revolucionarias que se extendieron de 1808 a 1839 y después.

A lo largo de la centuria hubo un importante aumento de la población, crecimiento y transformaciones de la producción agrícola y ganadera; se desarrollaron importantes áreas manufactureras rurales al calor del crecimiento del consumo, se ensancharon las capas superiores del campesinado y aumentó el número de pobres. El Estado se hizo presente en forma de mayor presión fiscal, presencia administrativa y exigencia de que los eclesiásticos pagaran impuestos. Y se produjo también un ensanchamiento del mercado interior, preludio del mercado nacional del siglo XIX, que dio lugar a la aparición de regiones económicas y el desarrollo de redes sociales que estimularon el intercambio comercial interior³, compuesta por diversos grupos de naturaleza familiar, clientelar y mercantil.

A partir de hechos como los referidos, mi argumentación se dirigirá a mostrar que ciertos grupos, en especial los de franceses conectados al mercado financiero de Madrid, tuvieron un papel importante, probablemente decisivo, en el comienzo de la secuencia de cambios que determinó la llegada de la revolución liberal burguesa.

Las redes de franceses

En España hubo muchas redes sociales relacionadas con el proceso de ensanchamiento del mercado interior. Casi todas ellas tenían presencia en Madrid, que en el siglo XVII se había convertido definitivamente en sede de

2. Ver por ejemplo la casi total continuidad existente en la composición social de la oligarquía madrileña de fines del siglo XVIII y la de los tiempos de Fernando VII y la primera guerra carlista, en J. Cruz, *Los notables de Madrid. Las bases sociales de la revolución liberal española*, Madrid, Alianza, 2000, *passim*.

3. Cfr. D. Ringrose, *España, 1700-1900: el mito del fracaso*, Madrid, Alianza, 1996, *passim*.

la corte y las mayores oligarquías, y en una gran ciudad y centro de consumo gracias a la emigración. Allí habían tenido importancia en el siglo XVII los judíos, y también entonces se habían formado nutridas comunidades de emigrantes procedentes de Galicia, Asturias, las provincias “cántabras” — término que incluía las provincias vascas — y Navarra, que ocuparon importantes posiciones en el mundo laboral y social de la capital. Allí, en el siglo XVIII, fueron entrando por primera vez los catalanes y en ciertos momentos tuvieron fuerza redes clientelares de riojanos y aragoneses. Allí, en fin, se habían instalado desde el comienzo mismo comunidades de franceses, que son las que ahora interesa destacar por el protagonismo que tuvieron en la situación posterior a 1789 y el comienzo de la crisis financiera del Estado.

Los franceses hacía tiempo que estaban en Madrid y en muchas otras partes de la monarquía. Todo empezó con una emigración de mano de obra agrícola y artesana desde al menos fines del siglo XV, seguida por el desarrollo de redes mercantiles y establecimientos en Sevilla, Cádiz y Madrid en los siglos XVI y XVII. En el siglo XVIII su presencia en España fue aún mayor. El caso es que a fines de los Ochenta, cuando se desarrollaron los hechos a que más abajo me refiero, seguía habiendo varias redes diferenciadas de franceses, que encontraban protección desigual en un estatus jurídico privilegiado, la gran embajada francesa en Madrid, y la red de consulados franceses. Resumidamente pueden distinguirse varios niveles o grupos, cada uno de los cuales podía contener a su vez otros, unidos por vínculos de afinidad más débil:

- Los grupos comerciales de Cádiz, estables, organizados en compañías, con vínculos familiares entre sí y con los de los puertos metropolitanos franceses. Allí estaba un negocio básico de los franceses. Estaban muy conectados en el plano mercantil y financiero con los franceses de Madrid que menciono abajo.
- Las redes de “franceses españoles”, ya establecidos, más o menos integrados y casados con españolas, que constituían en diversas ciudades españolas minorías activas que tenían gran incidencia en ciertos sectores agrícolas, manufactureros y sobre todo mercantiles, ya que encontraban apoyos sociales exteriores en las redes de franceses no naturalizados.
- Las redes de franceses transeúntes, en parte “franceses pobres”. Provenían de distintos lugares de Francia: Béarn-Basse Navarre, Auvergne (Macizo Central), Midi, e incluso más allá. Llegaban a toda España por distintas rutas (Béarn-Navarra-Aragón-Castilla-Andalucía, Navarra-Aragón-Valencia, Cataluña-Valencia, Navarra-Aragón-Castilla). A veces formaban compañías, de las que las más conocidas son las de Auvergne. Se agrupaban por áreas, ciudades, zonas de procedencia, vínculos familiares; desempeñaban oficios ambulantes (hojalatería, arriería, metalurgia); vendían al por menor productos que ellos mismos importaban en tiendas estables; exportaban lana y moneda, y en muchos casos seguían ciclos migratorios temporales más o menos complejos.

- Las redes de “franceses ricos” de Madrid, que desempeñaban un papel importante en el mercado financiero madrileño. Partiendo de los negocios mercantiles clásicos, habían extendido su actividad a las finanzas, de tal modo que a fines de siglo la mayor parte de las fortunas no nobiliarias de Madrid era de franceses. Realizaban labores de préstamo bancario al gobierno y de gestión del mercado de deuda en París y Amsterdam, como vamos a ver.

La dependencia política de Francia, los Pactos de Familia, la penetración de la Ilustración francesa en España, no se explican sólo por la crisis del Estado de los Austrias, los resultados de la guerra de sucesión o la vinculación dinástica de los Borbones españoles a Francia; tienen que ver también con la presencia de franceses organizados en redes sociales de composición y amplitud diversa. Y esto tuvo que ver también en el comienzo de la crisis del Estado español, una crisis que, en la interpretación que aquí propongo, fue posible por el desarrollo en la década de los Ochenta de acontecimientos que se vieron potenciados por el gran peso financiero que los franceses que actuaban en Madrid habían ido adquiriendo en el Estado, que no pudo ser sustituido cuando, tras los hechos revolucionarios de 1789 empezó a desarrollarse la fobia antifrancesa.

El giro nacionalista de los Sesenta. El estado ilustrado y las compañías francesas de Madrid

Si hasta mediados de siglo la política exterior española estuvo subordinada a Francia, a partir de los años Sesenta los ilustrados españoles, que gobernaban un Estado que contaba con una administración ya muy renovada que a principios de siglo estaba casi hundida, fueron desarrollando una política más proteccionista que afectó a sus relaciones con Inglaterra, cuyos intereses comerciales en España en relación al conjunto eran cada vez menores, y con Francia, que seguía siendo el aliado dinástico y socio comercial dominante. El giro tuvo consecuencias amplias y duraderas.

En la década siguiente, entre 1776 y 1782, ante las necesidades hacendísticas derivadas de la participación en la guerra contra Inglaterra a favor de las trece colonias, se fue poniendo en marcha un plan de modificación del anquilosado sistema de flotas colonial y de la política exterior. El proceso se inició tras la muerte del titular de la Secretaría de Indias, Arriaga y su sustitución por José Gálvez, un hombre de Esquilache, concretándose en los Reales Decretos de 2 de febrero y 29 de marzo de 1778⁴ de libre

4. *El libro de las leyes del siglo XVIII. Colección de impresos legales y otros papeles del Consejo de Castilla (1708-1781)*, Madrid, Edición de Santos Coronas González, Boletín Oficial del Estado y Centro de Estudios Constitucionales, 1996, 5 vols. (manuscri-

comercio con las colonias de América. Casi a la vez, en febrero de 1777, se produjo la llegada de José Moñino, conde de Floridablanca a la Secretaría de Estado, quien potenció un sistema de decisiones de política exterior no subordinado a Inglaterra ni, lo más importante — porque había sido lo habitual — a Francia. Esto se concretó en el establecimiento de limitaciones de los privilegios de los comerciantes franceses en el comercio americano a través de los citados decretos de 1778 y los Reales Aranceles Recopilados de 1782, de claro matiz proteccionista, lo que significaba romper con lo establecido en el *Proyecto de Flotas y Galeones del año 1720* y el Tercer Pacto de Familia, de 1761⁵.

La entrada de Floridablanca en el gobierno estuvo acompañada también por dos decisiones muy importantes, hasta hoy pasadas por alto. Un R.D. de 20 de diciembre de 1776 creó la Superintendencia General de Correos y Postas y un tribunal de apelación para las causas relativas al negocio, la Real Junta de Correos y Postas⁶; y pocos días después del nombramiento de Floridablanca, una Real Provisión de 10 de marzo de 1777 estableció que la superintendencia recién creada se unía al cargo del recién nombrado primer Secretario de Estado y del Despacho, con una importante misión:

Y para afianzar la conveniente brevedad de los viajes y la comodidad y seguridad de las postas de a caballo y ruedas y de las valijas, y correos ordinarios, es mi voluntad celeis que por los ministros y personas encargadas de la construcción y composición de los caminos públicos se mantengan éstos corrientes y transitables en todos tiempos⁷.

to inédito, el índice se acabó en 1782; en adelante LL), lib. X leyes 23 y 30 – IV, pp. 2162-2165 y 2176-2178.

5. J.M. Delgado Ribas, *Floridablanca y el planteamiento de la política agraria de Carlos III*, en *Estructuras Agrarias y Reformismo Ilustrado en la España del siglo XVIII. Actas del Seminario de Segovia sobre: Agricultura e Ilustración en España (14, 15 y 16 de septiembre de 1988)*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1989, pp. 639-661. La cita es de las pp. 654-658.

6. *Novísima recopilación de las leyes de España. Dividida en XII libros. En que se reforma la Recopilación publicada por el Señor Don Felipe II en el año de 1567, reimpressa últimamente en el de 1755: Y se incorporan las pragmáticas, cédulas, decretos, órdenes y resoluciones Reales, y otras providencias no recopiladas, y expedidas hasta el de 1804. Mandada formar por el señor don Carlos IV, s. i., Madrid 1805, 6 tomos. Incluye el Suplemento de la novísima recopilación de leyes de España, publicada en 1805. contiene las Reales disposiciones, y otras providencias expedidas en los dos años de 1805 y 1806, y algunas de las anteriores no incorporadas en este Código: y se distribuyen por leyes y notas de los libros y títulos a que corresponden*, Madrid, s.e., 1807. Segunda edición facsímil, Madrid, Boletín Oficial del Estado, 1992 (en adelante NR), lib. III, tít. XIII, ley I-II, pp. 99-100. La Ordenanza General de Correos no se promulgó hasta el 8-VI-1794; está reproducida casi toda en NR, lib. III, tít. XIII, leyes II a X - II, pp. 101-109.

7. LL, lib. X, ley 6, IV, pp. 2051-2054. El texto en p. 2.053.

Esto de hecho atribuía al primer secretario de Estado competencias en la promoción de caminos públicos, albergues y canales de navegación y riego; es decir, lo que más tarde se llamaría Fomento y Obras Públicas. Esto a su vez explica por qué desde entonces la renta de Correos se aplicó a la construcción de caminos; por qué Floridablanca, como superintendente de correos tuvo un protagonismo importante en la construcción de caminos, carreteras y también canales como el Canal Imperial de Aragón, y por qué intervino en la financiación de estas obras con la colaboración de empresas francesas.

Delgado ha mostrado fehacientemente cómo la política colonial de Floridablanca estuvo orientada a explotar América desde el punto de vista financiero por la necesidad de buscar más recursos financieros para la Real Hacienda borbónica, derivada de un protagonismo internacional y colonial que la Corona simplemente no podía pagar⁸. Pero la construcción de obras públicas también tuvo otro papel a tener en cuenta: detrajo recursos cuantiosos y tuvo repercusiones importantes en la articulación del mercado interior.

El giro político de llevar una política menos subordinada a Francia, y empezar a controlar el comercio con América para aumentar los ingresos de la Real Hacienda afectó a las compañías francesas de Cádiz que tenían grandes intereses comerciales. La lectura de los informes de la embajada francesa en Madrid, conservados en París, no deja lugar a dudas de la ira que originaron estas medidas en el gobierno francés. Paradójicamente para entonces el gobierno español, probablemente acuciado por problemas financieros, reconocía ya la imposibilidad de apoyar económicamente a su criatura reformista preferida, las sociedades económicas de amigos del país⁹, aunque siguió dándoles apoyo político¹⁰.

A la altura de la década de los Ochenta el gobierno ilustrado estaba gastando mucho y necesitaba recursos financieros, que se encontraban principalmente en Madrid. La capital era el centro de la vida política e importante centro de consumo; al calor del crecimiento económico se había convertido en la principal plaza financiera y de negociación de letras de cambio, y en el negocio financiero las compañías comerciales francesas tenían una posición de dominio. En los Ochenta los gobernantes ilustrados españoles estaban desarrollando una política proteccionista, nacionalista,

8. J.M. Delgado Ribas, *op. cit.*, pp. 133-146.

9. Creadas a partir del proyecto programático de P. Rodríguez Campomanes, *Discurso sobre el fomento de la industria popular* (1774) y *Discurso sobre la educación popular de los artesanos, y su fomento* (1775), reedición con estudio preliminar de John Reeder, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1975.

10. J. Demerson y P. Demerson, *La decadencia de las Reales Sociedades de Amigos del País*, en "Boletín del Centro de Estudios del Siglo XVIII", 1977, n. 4-5, pp. 89-190.

que no favorecía al capital francés pero a la vez tenían que recurrir a ese mismo capital para resolver los problemas hacendísticos. A cambio ofrecían dinero, privilegios comerciales en América y una flota que apoyaba la política francesa contra Inglaterra.

La gestión de recursos financieros para el Estado por parte de una burguesía mercantil y financiera madrileña donde las compañías y redes de franceses tenían una presencia importante, proporcionaba problemas de gestión a éstas, pero también oportunidades de obtener grandes beneficios con un riesgo en principio menor que cuando se operaba sin el aval del Estado, siempre que éste asegurara a las empresas un marco jurídico estable y posiciones de privilegio en el mercado, y que hubiera una coyuntura internacional adecuada para la realización de expectativas económicas.

La demostración de hasta qué punto las relaciones financieras entre Floridablanca y las compañías comerciales y financieras francesas de Madrid y Cádiz eran profundas la he hecho a través del tres hechos individuales que se produjeron básicamente en los años Ochenta: el enriquecimiento ilícito de François Cabarrus y su relación con Le Couteulx et Cie. y Le Couteulx de la Noraye — compañía comercial y banco: los más importantes de París — la actuación del Banco de San Carlos desde 1782, con fuerte participación del capital francés, y la compleja actividad financiera al servicio de Floridablanca de otro comerciante francés madrileño, Jean Baptiste Condom. De François Cabarrus he comprobado que para cuando fue procesado en 1792 había tenido relaciones con contrabandistas de dinero en la frontera aduanera con Navarra (Cervera de Río Alhama), había especulado con acciones y se había enriquecido con contratos con América y el ejército. En el Banco de San Carlos, donde dos de los cinco directores y buena parte del capital eran franceses, hubo auto-préstamos, préstamos irregulares y compras especulativas de deuda francesa, entre otras operaciones. En Condom, también encausado en 1792, podemos ver una absoluta confusión patrimonial y numerosas operaciones contables y de crédito que hasta 1789 no fueron consideradas irregulares y luego sí¹¹.

11. La actividad de François Cabarrus, el Banco de San Carlos y Jean Baptiste Condom ha sido examinada en dos trabajos previos, G. Pérez Sarrión, *Política hidráulica y capital financiero en la España ilustrada, 1766-1792*, en G. Pérez Sarrión y G. Redondo Veintemillas (eds.), *Los tiempos dorados. Estudios sobre Ramón Pignatelli y la Ilustración*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1996, pp. 225-299, y *Sobre la crisis de la Ilustración en España*, en M. Retuerce Velasco, M. Motilva Albericio, A. Bayona Lerendegui (coords.), *La Guerra de Independencia en el Valle Medio del Ebro*, Tudela, Ayuntamiento de Tudela y Universidad SEK, 2003, pp. 55-78, donde puede buscarse el detalle que aquí no se da.

La quiebra del capital comercial francés, 1789-1793

Desde el comienzo mismo de la Revolución francesa en la primavera de 1789, su impacto cultural en España fue inmediato, fuerte y profundo: a principios de 1790, provocó la creación de un “cordon sanitario ideológico”, es el llamado “pánico de Floridablanca”, que ponía fin al optimismo del reformismo ilustrado, y siguió con una progresiva desconfianza hacia los franceses. Pero además tuvo consecuencias financieras hasta ahora poco consideradas. Quienes habían invertido en deuda francesa, como el Banco de San Carlos perdieron mucho dinero, y en el mercado financiero se produjo también una reacción nacionalista, cuyos detalles no puedo perfilar con exactitud aún. Para junio de 1790 la desconfianza hacia los comerciantes franceses de Cádiz y Madrid, sospechosos de propagar los principios revolucionarios y objeto de recelo por su control de las finanzas, había crecido. Una mezcla de nacionalismo, xenofobia y contrarrevolución se acabó convirtiendo en argumento para que a diversas compañías francesas (Galatoire y Lafforé, Condom) se les empezaran a retirar privilegios comerciales otorgados poco tiempo antes, en favor de instituciones de capital indígena como Cinco Gremios Mayores de Madrid, para entonces el mayor conglomerado comercial, industrial y financiero español.

Lo que a partir de entonces pasó con los franceses empieza a ser bien conocido. La revolución provocó un proceso de expulsión de los franceses de España perfectamente comparable a los que siglos atrás habían tenido lugar con los judíos y los moriscos. Aunque ya pueden detectarse ciertas actitudes antifrancesas en el surgimiento de la política reformista desde los años Sesenta y Setenta, en realidad la expulsión se produjo entre 1791 y 1813.

Pocos meses después de iniciada la revolución, una Real Orden de 21 de noviembre de 1789, hecha pública por bando de 26 de noviembre de 1789 y reiterada en nuevo bando de 24 de diciembre de 1789 ordenaba que se fueran de la corte todos los forasteros y extranjeros sin oficio ni «domicilio de precisa residencia» en el plazo de 15 días; se exceptuaban los que podían demostrar domicilio al menos durante diez años, extranjeros o no, «[...] pero no los transeúntes que no sean comprendidos en la lista, relación o informe de sus respectivos Embaxadores o ministros que pasarán al gobernador del Consejo [de Castilla] [...]», y un nuevo bando de 16 de marzo de 1790 volvía a obligar a los extranjeros a mantenerse a más de 12 leguas de la corte¹². De entrada esta medida bloqueó la entrada en Madrid de los vendedores ambulantes y hubo de quebrar la conexión entre las compañías comerciales francesas de la capital y los buhoneros que redistribuían mercancías suyas por las ferias del entorno madrileño.

12. Una Real Cédula de 25 de marzo de 1804 volvió a repetir la disposición; todo en NR, lib. III, tít. XXII, leyes XI-XIII y XIX-II, pp. 192-194 y 197-198.

Poco después, una Real Cédula de 20 de julio de 1791 mandaba específicamente hacer un censo o matrícula con todos los extranjeros, de los cuales

[...] los avecindados deberán ser católicos y hacer juramento de fidelidad a la religión y a mi soberanía ante la justicia, renunciando a todo fuero de extranjería y a toda relación, unión y dependencia del país en que hayan nacido, y prometiendo no usar de la protección de él, ni de sus embajadores, ministros o cónsules, [...] ¹³.

Estas disposiciones iban dirigidas evidentemente contra los franceses, que se veían obligados a jurar fidelidad al catolicismo ¹⁴ y al rey de España, y se veían obligados a renunciar al fuero de extranjería, con lo que perdían la situación de privilegio comercial reconocida en los tratados y la posibilidad de recurrir a los tribunales militares. Este decreto de 1791 puso fin al régimen jurídico privilegiado que tenían los comerciantes franceses respecto a las compañías españolas y probablemente determinó el comienzo de su desbandada en España.

El censo dió una cifra de unos 27.502 cabezas de familia extranjeros de los que 13.332 eran franceses, o sea unas 50.000-60.000 personas, aproximadamente las mismas que a principios de siglo ¹⁵. No obstante en realidad debían ser más porque no creo que se censara a todos los migrantes temporales, los “franceses pobres”. Fuentes diplomáticas de Madrid atestiguan que los emigrantes, comerciantes y buhoneros de Auvergne y Limousin fueron precisamente los primeros arruinados porque no pudieron acreditar residencia estable alguna y fueron expulsados ¹⁶.

El 10 de agosto de 1792 caía la monarquía francesa, la revolución entró en su fase más radical, y la quiebra del comercio francés en España se aceleró. Los datos disponibles ofrecen pocas dudas. Con referencia a 11 de marzo de 1793 la Caja de Descuentos de Cádiz, que estaba a cargo del Banco de San Carlos, poseía efectos por descuentos de que eran deudores franceses «[...] transeúntes [...] que debían expatriarse» por importe de 13.569.828 reales de vellón 20 maravedís, y efectos de que eran acreedores por 5.129.893 reales de vellón 33 maravedís ¹⁷, lo que muestra que el giro de letras del comercio francés se había ralentizado o interrumpido. Incluso sabemos que Banco de San Carlos había intentado que las compa-

13. NR, lib. VI, tít. XI, ley VIII-III, pp. 170-171.

14. Con lo que por ejemplo ya no podía permanecer ningún sacerdote *refractario*, es decir, que hubiera jurado la francesa Constitución Civil del Clero.

15. R. Herr, *España y la revolución del siglo XVIII*, Madrid, Aguilar, 1971, p. 212.

16. La referencia en R. Herr, *op. cit.*, p. 212.

17. Según certificación de 21 de junio de 1793, Archivo del Banco de España (en adelante ABE), Secretaría, leg. 707.

ñas que tenían deudas con la institución se quedaran en el país, como era el caso de Galatoire y Lafforé de Cádiz¹⁸.

Inglaterra y la República francesa estaban en guerra desde enero de 1793. Dos meses después, en marzo, España entró en guerra contra la República francesa, lo que tuvo efectos devastadores en el comercio francés. El preludeo fue un Real Decreto de 15 de marzo de 1793 que expulsaba a todos los extranjeros con o sin juramento de fidelidad prestado, menos a los casados con española con residencia continuada de al menos seis años; al menos de Aragón¹⁹. Pasados ocho días, y sólo tres después de que Francia declarara la guerra al emperador de Austria (como «rey de Bohemia y Hungría») España entraba en guerra contra Francia. La misma declaración de guerra contenida en un Real Decreto de 23 de marzo de 1793 ordenó la emigración precipitada de comerciantes franceses de Madrid, que hubieron de abandonar la ciudad en sólo 48 horas. Sólo siete días después una Real Cédula del Consejo de Hacienda de 1 de abril de 1793 prohibió el comercio con Francia, y a los dos meses una Real Cédula de 6 de junio de 1793 creaba una Real Junta de Represalias para administrar los bienes confiscados de los franceses²⁰, con un tribunal en ella que ese mismo año dictaba instrucciones estableciendo el secuestro de bienes de los franceses expulsados y cómo proceder. No tengo elementos para cuantificar las pérdidas, pero debieron ser muy importantes. Tres días después del decreto de expulsión y antes de la declaración de guerra de España, el 18 de marzo de 1793, el gobierno, en proceso verbal y fulminante, embargó los bienes de Jean Baptiste Poussou, «agent de la République française», ocupándole los siguientes:

- Títulos de créditos y deudas de compañías francesas por importe de 6,2 millones de reales de vellón («Les papiers de l'agent français, lesquels consistent dans des titres de créances et recouvrement et autres objets actifs à exercer en Espagne: ces créances et recouvrements font un capital d'environ 2.000.000 [livres tournois]»)
- El archivo consular («Les papiers du Consulat de France dont il n'est pas possible de fixer ici la valeur; elle intéresse l'état directement»)
- Diversos efectos personales, entre los que estaban dos colecciones de pintura de las mejores de Madrid, con más de 300 cuadros, ubicada en

18. Solicitud de la Real Junta de Comercio, 2 de marzo de 1792, ABE, Secretaría, leg. 707.

19. *Copia del auto acordado de la Real Audiencia de Zaragoza para el mejor y más exacto cumplimiento de la Cédula Real acerca del extrañamiento de franceses*, Zaragoza, Imprenta Real, 1793, en A. Peiró, *Las Cortes aragonesas de 1808. Pervivencias forales y revolución popular*, Zaragoza, Cortes de Aragón, 1985, p. 86-91 y 106.

20. A partir de documentos diversos de 1793, Archive du Ministère des Affaires Étrangères. Quai d'Orsay, París, (en adelante AMAEP), sección Correspondance Politique (en adelante CP), livre 636, ff. 157 ss.

su casa y otras dos más. El resto incluía muebles, algunos títulos de deuda española y otros efectos, sumando todo ello un valor de 284.437 libras tornesas que al cambio de 3,1 reales de vellón por libra suponían 871.754 reales de vellón²¹.

El embargo duró tres años acabando, tras la paz de Basilea (1795), con el artículo X del tratado de alianza de San Ildefonso de fines de 1796²².

En 1793, casi simultáneamente, la República francesa creaba en Bayona y Perpignan dos comités revolucionarios con el nombre de Comités de Instrucción Pública para introducir el pensamiento revolucionario en España, y un decreto de la Convención Nacional de 16 de agosto de 1793 ordenaba el secuestro de los bienes de vasallos españoles en Francia, creando fondos aplicables a indemnizar a los franceses expulsados de España o perjudicados por estas expulsiones²³.

Los embargos mencionados eran exactamente los habituales en las relaciones internacionales de entonces, y habían sido practicados en España contra los ingleses en otras ocasiones. Pero cuando los dos estados, el absolutista español y el revolucionario francés, se los aplicaron recíprocamente llevaban aliados unos ochenta años y no habían estado en guerra entre sí desde las paces de Westfalia y los Pirineos, hacía casi 150 años. Las redes sociales y comerciales tejidas entre los dos países durante dos siglos eran muy sólidas, y los daños causados en ellas fueron catastróficos. En la cadena de controles, desconfianzas y quiebras en España y de expulsiones recíprocas los franceses, cuyas compañías tenían mucho más capital invertido, intereses y beneficios en España que a la inversa, quedaron muy perjudicados. Por otro lado la corona española, aunque por este sistema brutal cortó o disminuyó mucho el importante flujo de salida de dinero que realizaban estas redes, encaró el proceso de la revolución liberal con una importante merma de capitales invertidos, compañías emprendedoras y trabajadores cualificados en numerosos oficios.

Sin embargo ese no fue el único perjuicio: también había inversores españoles que habían ido refugiando sus ganancias y capitales en bancos y compañías financieras francesas. Eran muchos los que en los años anteriores habían comprado títulos y valores extranjeros a través de bancos franceses, y participaban en actividades especulativas como las que ya he detallado que realizaban los socios de Cabarrús, el Banco de San Carlos y otros.

El cuadro que sigue muestra de modo innegable lo que digo.

21. Petición de indemnización del Comité de Salud Pública, 18 frimario año II [18 de diciembre de 1793], AMAEP, CP, livre 636, ff. 397r-398r y 407r-413v.

22. Las Reales Cédulas impresas en ABE, Secretaría, leg. 1709.

23. A partir de documentos diversos de 1793, AMAEP, CP, livre 636, ff. 157 ss.

Cuadro 1. Algunas inversiones españolas en Francia, 1793

Peu de personnes versées dans le commerce ignorent que l'Espagne fournissait [depuis] longtemps à la France plusieurs objets de première nécessité, il en a été importé en abondance dans [=à] la République depuis l'année 1790. Les negotians espagnols ont spéculé pour leur compte particulier; entraînés par l'appât d'un bénéfice conséquent ils n'ont point calculé sur la variation des changes et victimes de leur ignorance ils ont été obligés de laisser leur fonds en France [en] attendant pour les retirer que l'aspect de la perte fut moins effrayant [...]

[Depositantes y/o depositarios] [Cantidades recuperables (estimación, libras tornesas)]

Compagnie des Philippines [...] fonds en mains du citoyen

Cabarrus et Bourdeaux [...] 900.000-950.000

La maison de commerce Eml. françs. [¿?] de Aguirre et Fils 600.000-700.000

Lecouteulx & Cie. de Paris 600.000-700.000

Magin de la Balue 240.000-300.000

Abbema & Cie. de Paris 180.000-200.000

Tassin Pere & Fils, d'Orléans 180.000-200.000

Michel Frères d'Orléans 50.000-60.000

Les marchands des laines de Segovie, Extremadure, Aragon etc. idem au pouvoir de Michel Frères et Tassin Pere et Fils, d'Orléans 90.000-100.000

Veuve Léon Duvergier [et] Nicolas le Boucher et Cie.; Nicolas Ribard et le Vieux; [et] Quesnel Frères, tous trois de Paris 190.000-200.000

Total £ 2.430.000 à £ 2.710.000

La recherche de ces sommes pourra faciliter la découverte de beaucoup d'autres. Indépendamment il y a plusieurs riches particuliers espagnols qui ont des rentes à percevoir en France, et surtout de la ville de Paris, dont on peut aisement se faire rendre compte.

Fuente: Goney, de la Convention Nationale, a Doucage, 11 frimario año II [1 de diciembre de 1793], AMAEP, CP, ff. 395r-396r.

Muchos inversores, desde compañías de comercio privilegiadas como la Compañía de Filipinas (a quien le gestionaba el capital un banco de Cabarrús en París) hasta exportadores de lana española y “ricos particulares”, es decir, miembros de la alta nobleza y la burguesía de Madrid y Cádiz, habían dirigido inversiones a Francia. Los capitales estimados en el documento, como

en él se reconoce, podían ser muy superiores. Todos ellos o se perdieron o quedaron bloqueados hasta que pasaron los vientos revolucionarios.

La quiebra de las compañías francesas en Amsterdam, 1793-1794

Las noticias de los hechos revolucionarios no sólo tuvieron efecto en las compañías francesas en Madrid: también afectaron a su negocio exterior y al de las oficinas principales de París al desarticular el mercado de crédito de Amsterdam, el más importante de Europa, donde los gobiernos acudían a buscar financiación para su deuda. Después de 1789 y sobre todo en 1792 las dificultades de las compañías financieras aumentaron y las inversiones de los bancos franceses de París en Amsterdam, el canal financiero por donde el Estado español buscaba su crédito con Floridablanca, empezaron a quebrarse.

La correspondencia del cónsul de España en Amsterdam, José Mas y Font, sustituto de Ignacio de Asso desde el verano de 1786, atestigua que en enero de 1793, cuando empezó la intervención militar de la República francesa en las Provincias Unidas, el éxodo de comerciantes y financieros holandeses en busca de refugio hacia Londres y Hamburgo se aceleró; el 1 de enero de 1793 uno de los banqueros más importantes, Hoppe (el que había financiado el Canal Imperial de Aragón e intermediado las operaciones de Le Couteulx con Cabarrús) marchó a Londres, y en pocos días, entre el 28 de febrero y el 8 de marzo de 1793 se produjeron seis quiebras importantes de compañías en Amsterdam²⁴.

En enero de 1793 la República francesa entró en guerra contra Gran Bretaña. A partir de febrero de 1793, formada ya la primera coalición antirrevolucionaria que invadió el norte de Francia, la intervención de España en la guerra contra la Convención francesa permitió que tropas españolas cruzaran los Pirineos y tomaran precisamente Bayona, el centro de distribución de las mercancías que entraban en España a través de Pamplona y Navarra y el punto clave en la ruta que comunicaba las redes financieras francesas entre Madrid y París. Y unos días antes (18 de marzo de 1793) de la batalla de Weerminden, que determinó la ocupación de Bélgica y la invasión de territorio francés por la coalición antirrepublicana, el cónsul español en Amsterdam informaba a Godoy de que

24. J. Pradells *Diplomacia y comercio. La expansión consular española en el siglo XVIII*, Alicante, Universidad de Alicante e Instituto de Cultura "Juan Gil-Albert", 1992, pp. 431-445. Las alteraciones financieras tuvieron lugar incluso ya antes de 1789, cuando según revela la correspondencia del cónsul de España en Amsterdam, José Mas y Font, en octubre de 1787, ante una revuelta contra el estatúder holandés, el duque de Prusia Federico Guillermo II intervenía militarmente para restaurar su autoridad.

El comercio de esta plaza va tomando su antiguo curso y solamente las casas francesas o las que hacen tráfico con Francia han padecido en las críticas circunstancias en que hemos estado. Muchas de ellas se han visto en la dura necesidad de quebrar faltando a sus empeños por el poco crédito que tienen aquí, proveniente de las grandes absurdidades que hacen los que gobiernan aquel país, cuyo influjo y comercio había sido en otros tiempos de la mayor entidad²⁵.

Esto muestra que la red de intermediación francesa prácticamente había desaparecido y sólo pudo reconstruirse, de modo que desconozco, después de que tras el contraataque de otoño de 1793 las tropas francesas republicanas reconquistaron Bélgica y las Provincias Unidas y establecieron la llamada República bávara, satélite de Francia, que duraría hasta el tratado de Viena en 1815.

El crédito en Amsterdam, esencial para el Estado español y uno de los objetivos del cesado Floridablanca, osciló según los vaivenes de la complicada coyuntura política. El 13 de marzo de 1794 Mas informaba de que las obligaciones de un reciente empréstito de España habían llegado a negociarse con una depreciación del 20% y, en ese momento, por los progresos del ejército prusiano, se negociaban al 8% por debajo de su valor nominal. Adicionalmente, la guerra contra la Convención provocó la huida masiva de capitales de Amsterdam, la falta de dinero, y la caída del valor nominal de las obligaciones que los distintos reinos y estados nacionales europeos tenían emitidos en ese mercado de deuda. La moneda había sido devaluada un 20% y según el cónsul español

[...] lo mismo sucede con los efectos españoles. El cambio está muy baxo y con detrimento para nuestro comercio, de suerte que nadie se atreve a girar [letras de cambio pagaderas en florines en Amsterdam], temeroso siempre de hallar la ruina en donde se esperaba ganar alguna cosa. Los dos empréstitos, sea el que reditúa cuatro y medio de interés, sea el de tres y medio, pierden excesivamente, ni [= y no] lo extrañará V. E. al ver que las obligaciones de las demás potencias están muy bajas. Las del Emperador, que dan cinco por ciento anuales, pierden veinte y cinco por ciento, las de Inglaterra, que reditúan tres por ciento, se hallan a treinta y seis por ciento de pérdida, y a proporción las de las demás potencias. Las únicas que están a la par son las de los Estados Americanos²⁶.

Sin embargo, que la coyuntura del crédito no fuera buena no quiere decir que el Estado español no siguiera realizando operaciones de crédito en circunstancias que seguían entrañando riesgo considerable. En noviem-

25. *José Mas al duque de la Alcudia*, Amsterdam 16 de abril de 1793, Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), Estado leg. 3865, en J. Pradells, *op. cit.*, p. 437.

26. *José Mas al duque de la Alcudia*, Amsterdam 24 de octubre de 1794, AHN, Estado leg. 3865, en J. Pradells, *op. cit.*, p. 443.

bre de 1794, en plena recuperación bélica francesa, el ministro de hacienda, José Gardoqui, se dirigía a Godoy, a propósito de una de las cartas del cónsul español en Amsterdam (en que éste se quejaba de que la cotización de las obligaciones de deuda española había caído un 2%) haciéndole los comentarios siguientes:

La baja que dicho cónsul cita de nuestros efectos es más bien consecuencia necesaria de la escasez de dinero que tiene aquel Gobierno [de Holanda] que del descrédito público de la España, pues los Estados Generales, quienes en todo tiempo han encontrado el dinero que han querido a un dos y medio por ciento, acaban de abrir un empréstito indeterminado con el interés del 5 por ciento anual, y nada han podido lograr, confirmando este hecho el estado deplorable en que se halla el crédito y el comercio en aquella República, en donde hasta la presente época han encontrado siempre todos los Gobiernos el recurso que han necesitado sus urgencias [de crédito]. Que de resultas de una tentativa infructuosa de esta naturaleza, necesariamente han de bajar [los valores nominales de] los efectos de la España, que sólo dan el cuatro y medio por ciento, pues correspondiendo este interés en España, según práctica y costumbre de aquel país, a un dos y medio por ciento pagado por los Estados Generales a causa del crédito extraordinario que éstos han tenido siempre, querrán todos vender nuestros efectos para reemplazarlos. Y el no estar estos a precio más bajo es una demostración concluyente de lo que nuestro crédito va ganando respecto al de los Estados Generales, pudiendo valuarse la ganancia en un 25 por ciento. Y por último, que la baja de un dos y medio por ciento en que repara el cónsul no es una pérdida para la Real Hacienda, ni aumenta un maravedí el interés del cuatro y medio que estipuló ésta, antes, por el contrario, la es ventajosa remitiendo como hace el efectivo para el pago, y es una nueva terminante prueba de las grandes ventajas con que se hizo este último empréstito, y de la desgracia que tuvimos de no verificarlo en el todo que estaba contratado, pudiendo decirse [que] si continuase dicha baja, podríamos volver a hacer otra negociación no menos útil y favorable²⁷.

He recogido este texto porque evidencia de qué modo en el mercado del crédito de Amsterdam las necesidades financieras de un Estado como las Provincias Unidas, que por su gran crédito internacional obtenía empréstitos a menor interés, influían en la deuda que tenían países como España, que sólo podía obtener dinero pagando casi el doble.

La información del cónsul también muestra que en la coyuntura económica de esos años el Estado español podía jugar con las devaluaciones *de facto* de su deuda para negociar nuevos créditos, sin que quepa entrar aquí en la cuestión de qué operaciones hizo, cuál fue el resultado, y cómo se produjo el imparable aumento de la deuda pública desde 1789. Pero también tuvieron gran influencia en la evolución de la deuda española en

27. José Gardoqui al duque de la Alcudia, San Ildefonso 18 de septiembre de 1794, AHN, Estado leg. 3865, en J. Pradells, *op. cit.*, pp. 447-448.

Amsterdam las medidas de política interior tomadas en España; como prueba baste citar el hecho de que en agosto de 1799 el cónsul constataba que la desamortización de bienes eclesiásticos (dictada por los decretos de septiembre de 1798: la llamada desamortización de Godoy), por sí misma había producido el efecto de aumentar notablemente el precio de la moneda española valorada en plata en Amsterdam²⁸.

En resumen, entre 1789 y 1793 las compañías francesas que estaban financiando la política reformista española y sus miembros pasaron a estar mal vistas como el resto de los franceses. La reacción antifrancesa llevó a la quiebra, embargo y confiscación de bienes muchos de estos comerciantes y a la desarticulación del capital mercantil y financiero francés, si no en toda España — ya que los “franceses pobres” eran otra cosa — sí en Madrid (desde marzo de 1793) y por lo menos en parte también en Cádiz. La simultánea desarticulación del mercado de la deuda en Amsterdam a principios de 1793 provocó la quiebra de más compañías holandesas y francesas, y rompió el canal financiero de París a través del cual España había conseguido financiación. La función del capital mercantil francés fue reemplazada por capital de procedencia nacional (Cinco Gremios, el Banco de San Carlos pero ya sin franceses) pero con menos capacidad de acción, en condiciones comerciales y financieras mucho más difíciles. Todo esto empeoró aún más las cuentas de la Real Hacienda y provocó el primer movimiento desamortizador en 1798. Amiens y Trafalgar continuaron la labor de demolición de la Real Hacienda de los Borbones.

La fase final. De 1796 a 1813

No tengo datos sobre lo que pasó tras el tratado de San Ildefonso de 1796 y la nueva alianza con Francia; en cualquier caso no había vuelta posible a la situación anterior. El capital financiero francés en Madrid simplemente había desaparecido y en conjunto ya no volvió. Un número indeterminado de franceses pudieron volver, y también lo hicieron algunas compañías, pero no la mayoría de las que habían quebrado o se habían ido, muchas de las cuales finalmente desaparecieron con la monarquía francesa²⁹.

En mayo de 1808 Napoleón, que había hecho penetrar sus ejércitos en España y además pretendía que la Real Hacienda pagara su estancia, recibió del ministro español Miguel Azanza una detallada estimación de los residentes en Madrid con dinero para afrontar un préstamo patriótico que

28. *José Mas a Urquijo*, Amsterdam 8 de agosto de 1799, AHN, Estado leg. 3865, en J. Pradells, *op. cit.*, pp. 444-445.

29. Sobre ello véase L. Bergeron, *Banquiers, negociants et manufacturiers parisiens du Directoire à l'Empire*, Paris, E.H.E.S.S., 1978.

da idea del dinero que había en la capital y quién lo tenía; es decir, qué cambios se habían producido en el mundo financiero madrileño como consecuencia de los turbulentos años revolucionarios (cfr. Cuadro 2, pp. 20-21).

La relación muestra que las rentas de la nobleza seguían siendo grandes: 162 personas con título percibían en total 193 millones de reales de vellón de renta anual, de los cuales sólo 26 personas, todos grandes de España, ingresaban al año 91,4 reales de vellón, casi la mitad. Sigue a continuación una relación de los llamados “bancos públicos”, demás bancos y las mayores casas de comercio, según el cuadro que adjunto. A estas fortunas había que añadir las de unos 600 establecimientos artesanales o no y tiendas de mercaderes minoristas, de las que algunos eran considerablemente ricos, incluidos miembros de los gremios que constituían el conglomerado Cinco Gremios Mayores (pero no ni cada gremio en sí ni Cinco Gremios, que eran instituciones distintas), y no se incluyeron ni las fortunas de los cuerpos eclesiásticos ni las de diversos particulares «[...] qui hors de commerce jouissent d'un capital intéressant — sans circulation — qui passe de celui du plus fort négociant [...]». Las referencias al carácter rentista y parasitario del capitalismo madrileño son evidentes. Madrid había acumulado en los dos siglos anteriores un gran depósito de capitales, pero casi todos habían sido generados a partir de rentas o bien de la agricultura y la ganadería — alta nobleza, iglesia, especuladores de granos — o bien de la actividad comercial y bancaria, pero casi nada de la actividad manufacturera. La débil conexión entre capital comercial y financiero madrileño y las manufacturas era posiblemente el rasgo diferencial más relevante respecto al que ese mismo capital tenía en ciudades como Londres o París, donde la conexión acumulación comercial-manufacturas era mucho más fuerte y evidente. Una parte demasiado importante del capital disponible en Madrid era poco propicio al riesgo o las aventuras empresariales.

Ahora interesa comparar cuáles eran los bancos y casas comerciales más ricas de Madrid en relación a las que había antes de la revolución.

Aunque las referencias de la fuente son muy escuetas, hay que decir que, a efectos de la comparación que pretendo hacer, el dato más significativo es que el capital mercantil y financiero francés había vuelto a Madrid pero estaba mucho más debilitado (¿Aguirre?, Daudinot, Dendout, Drouillet, Dutaris, ¿Joyes?, Balet). Entre los bancos públicos el cuerpo dominante con gran diferencia era Cinco Gremios Mayores, seguido a gran distancia por el Banco de San Carlos. En cuanto al medio centenar de firmas de banca privada y “casas de comercio” con función bancaria, cuyo capital (supongo que desembolsado) sumaba 312.900.000 reales de vellón, los apellidos e importes que predominaban eran ya de origen castellano (de procedencias distintas) y sobre todo vasco y navarro. Con un detalle significativo, sólo hay un apellido catalán, Nadal, lo que sugiere la escasa relación que existía todavía entre el desarrollo de Cataluña en el siglo XVIII y el proceso de formación de capital en Madrid.

Cuadro 2. Capitales de bancos y compañías de comercio en Madrid, 1808

A. «Banques publiques qui au besoin peuvent remplir un emprunte forcé»

Pueden prestar, en millones de reales de vellón

Banco de San Carlos 8

Diputación de los Cinco Gremios (llevaba prestados 50 millones y «la classe de son Commerce l'a exemptée de souffrir les pertes que'ont pu faire les autres pendant la guerre [...]» 50

Compañía de Filipinas 2

Compañía de Seguros 1,5

Compañía de Pañeros («drapiers») 5

Compañía de Lonjistas 3

Compañía de Drogueros («Compagnie des Droguistes») 2

«Compagnie de la Bonne Foi» [¿cofradía?] 2

«Quo que cette Comp[agn]ie par son commerce de prêter aux differents particuliers, aye souffert des rétarads pour ses recouvrements, attendu la suspension de payer le dividendum aux actionnaires» 1

B. «Banquiers de Madrid»

Capital, en millones de reales de vellón

Abad de Aparicio 1,5

Abancino 1,3

Aguirre e Hijos 7,0

Alvaro Benito 18,0

Amandi y sobrino 8,0

Angulo 2,0

Bayle y Compañía 1,8

Bonancini 2,5

Calvo 1,5

Cellín y Compañía 1,8

Corral 0,8

Daudinot 2,3

Dendout y Hermanos 1,5

Drouillet y Compañía 2,5

Dutaris Hermanos 5,0

Galarza y Goicoechea 6,0

Galarza Hermanos 4,0

Gardoqui Sobrino y Cía. 3,0

(segue)

(continúa)

Gonzalo 1,5
Gonzalo del Río 0,8
Gorbea 4,5
Gorbea y sobrinos 4,0
Joyes 16,0
Lobera y Compañía 1,5
Marqués de la Colonilla 12,0
Martínez Delgado 1,2
Migue 12,5
Nada 11,5
Nafaronde [=¿Nafarrondo?] e Hijo 1,5
Ravara Hermanos 4,5
Romero Hermosos y Sobrinos 6,0
Sánchez Toscano 1,6
Santibáñez 1,8
Seite 1,0
Torre 0,5
Balesta 1,6
Balet 0,8
Viuda de Sáez y Cía. 0,9
Urquijo Hermanos 4,5
Total (39 compañías) 143,9

B. «Maisons de Commerce établis à Madrid»

Bringas 36,0
Andrés Caballero 16,0
Joseph Caballero 14,0
Moreras 12,0
Jaime Dos 20,0
Jaime Mas 18,0
Sanpelayo 8,0
Prada 20,0
Pedro Zubiaga 5,0
Casa de Torroba 6,0
«Maison des effets de Filipinas» 14,0
Total (12 compañías) 169,0

Fuente: *Miguel Azanza al duque de Berg*, hacia mayo de 1808, Archives Nationales (en adelante ANF), AF-IV, 1608-B plaq. 2-I

En cualquier caso parece que la Guerra de Independencia, acabó la tarea de expulsión de los franceses que podían haber quedado, los de más arraigo, los más españolizados. Sin duda se produjeron situaciones distintas según las zonas y momentos, pero si hacemos caso a lo que pasó en un lugar representativo y estudiado, Zaragoza, donde la guerra contra los franceses alcanzó la máxima ferocidad, la tendencia parece que debió ser esa. El censo de extranjeros de 1791 en la ciudad daba 1.100 vecinos franceses (sobre 1.600 en todo Aragón; unas 6.000 personas, el 13% de los 45.847 habitantes de la ciudad en 1787) y en 1791-1792 habían llegado además más de 500 sacerdotes refractarios de los que unos 300 se quedaron³⁰. Durante los dos sitios, el de mayo-junio de 1808 y el de noviembre de 1808 a febrero de 1809, fueron encarcelados y luego expulsados a la frontera más de 1.000 franceses. Con la entrada de las tropas francesas en Zaragoza muchos volvieron. Pero cuatro años después, cuando a principios de julio de 1813 la ciudad fue retomada por tropas españolas, muchos se fueron de nuevo voluntariamente. Además tres meses antes se había dictado en España un nuevo decreto de expulsión, el R. D. de 8 de abril de 1813, que se hizo público a partir del 11 de octubre de 1813; y entonces, en medio de un fuerte sentimiento antifrancés, fueron expulsados nuevamente muchos calificados de franceses, incluso los casados con española y con residencia de más de diez años, éstos últimos según se dijo por miedo a las represalias que podían producirse contra inocentes.

Los datos biográficos de estos expulsados de 1813 muestran sus características sociales. Eran los que tenían raíces más profundas, la inmigración más antigua. Habían llegado casi todos varones y jóvenes, llevaban en Zaragoza como promedio de estancia más de veinticinco años, y ocupaban todos los tipos y escalas de oficios, incluidos los artesanales, la labranza y el trabajo a jornal, con predominio de ciertos oficios (sastres, tenderos, horneros, labradores, jornaleros, quizás también albañiles), y residencias por todo el casco urbano, lo que prueba que no formaban comunidades de barrio separadas³¹ y que eran personas socialmente integradas. La expulsión era quizás la más dura, la peor de todas: la de los inmigrantes que a fines del siglo XVIII, antes del censo de 1791, antes de la revolución, seguían llegando a Zaragoza para reemplazar personas en los negocios familiares franceses (panaderías, hornos) o simplemente en busca de una nueva vida, y allí la habían encontrado.

El proceso de expulsión en conjunto (1791-1813) desarticuló las redes

30. Los datos en A. Peiró, *op. cit.*, pp. 83.84.

31. Todos estos datos provienen de E. Jarque y J.A. Salas, *El último exilio de la Edad Moderna: la expulsión de los franceses al final de la Guerra de Independencia*, en A. Mestre y E. Giménez López (eds.), *Disidencias y exilios en la España moderna*, Alicante, Universidad de Alicante, 1997, pp. 783-799.

de migración, comercio y sociabilidad que los franceses habían tejido en España desde hacía tres siglos. Después de las guerras napoleónicas algunas redes como las que habían tejido los migrantes de Auvergne, pudieron ser reconstruidas aunque más debilitadas, como ha demostrado Duroux³²; otras en cambio no.

En el siglo XIX, continuando una triste tradición, en España se siguieron buscando nuevos enemigos que combatir, que ya no podían ser minorías de extranjeros: en cuatro siglos habían sido expulsados los judíos, los moriscos, los franceses; y se había impedido la entrada a los ingleses y a los protestantes. Los españoles siguieron encontrándolos en los liberales y los conservadores. Es decir, esta vez en ellos mismos.

Recapitulación final. Los franceses y la financiación del despotismo ilustrado español

Muchas de las compañías mercantiles francesas con función bancaria que crecieron al calor del desarrollo económico del siglo, del comercio con América, del consumo de Madrid, del tráfico interior y con Francia, en los Ochenta estuvieron impulsadas por la acción del Estado, y también implicadas en sus necesidades de crédito. Es difícil determinar con exactitud la evolución y el peso financiero real que tuvieron en la economía española, pero es seguro que su aportación fue importante, imprescindible.

Las vías del Estado para remunerar su pasivo, es decir, el crédito y la gestión financiera que pedía a estas compañías eran básicamente tres: dinero, el comercio con América, y privilegios jurídicos. Floridablanca, principal representante y ejecutor en los Ochenta, estuvo interesado en conseguir su colaboración, y las firmas y grupos que se movían en el comercio mayorista de mercancías y capitales le prestaron dinero con gusto, porque los créditos y la gestión política les ofrecían oportunidades de obtener beneficios rápidos y elevados con la garantía del Estado. Tener ganancias rápidas con poco riesgo era una expectativa realmente interesante. La cesión de un monopolio de exportación a América, de privilegios fiscales en una determinada actividad industrial, y sobre todo – en lo que aquí más interesa señalar – la gestión privada de créditos a corto o largo plazo (letras, bonos, vales) para empresas promovidas o apoyadas por la Real Junta de Comercio o simplemente con el aval del Estado, eran buenas oportunidades que el capital privado no podía desaprovechar. La colabo-

32. R. Duroux, *Les boutiquiers cantaliens de Nouvelle-Castille au XIX siècle*, en “Mélanges de la Casa de Velázquez”, 1985, XXI, pp. 281-307, y Id., *Les Auvergnats de Castille. Renaissance et mort d'une immigration au XIXe siècle*, Clermont-Ferrand, Association des Publications de la Faculté des Lettres, 1992.

ración con el Estado acabó arruinando a muchas compañías, pero esto fue sobre todo después de 1789; antes había permitido amasar grandes fortunas, y hacerlo a una velocidad sorprendente incluso para entonces.

Hubo oportunidades para obtener grandes beneficios, pero la cuestión es que éstas no surgían propiamente dentro del mercado, por el puro juego de la oferta y la demanda, sino que lo hacían al calor del desarrollo del Estado y en parte eran generadas por él, se sustentaban en él. Y precisamente en esos años el Estado ilustrado empezó a recurrir a la deuda exterior en el mercado de Amsterdam a través de algunas de estas mismas compañías, con lo que todo el sistema de funcionamiento se apoyaba en dos pilares fundamentales: la solvencia internacional del Estado y el comercio con América, que fue objeto de una auténtica explotación financiera por la Corona. Y el problema es que el primer pilar a su vez dependía del segundo. A título de muestra puede señalarse que sólo el virreinato de Nueva España aportó a la metrópoli el 15% de los ingresos ordinarios del Estado en 1765-1785, el 25% en 1790-1800 y más del 50% en 1808-1811, y además de las remesas a España el virreinato pagó cantidades dos veces superiores en situados o remesas intracoloniales a otras zonas del imperio colonial español³³. Si alguno de estos dos pilares: el crédito internacional y América, cualquiera de ellos, se caía, todo podía venirse abajo: los gastos financieros aumentaban, los retrasos en el pago de los créditos interiores aumentaban y las compañías habían de recurrir al fondo de reserva o a vender activos para cubrir las deudas que vencían a corto plazo. Aumentaban su posición acreedora respecto al Estado pero se quedaban sin fondo de maniobra, podían quebrar. Así la política exterior condicionaba la economía doméstica y la de las empresas por lo menos tanto como era condicionada por ellas.

Pero a fines de la década de los Ochenta la capacidad del Estado para afrontar sus obligaciones financieras con el sector comercial era menor que diez años antes, de tal modo que desde 1789 los hechos revolucionarios provocaron pérdidas importantes en los mercados de deuda y además pusieron a prueba el sistema financiero interior donde las redes comerciales de franceses desempeñaban un papel esencial. Todo esto tuvo efectos también dentro de las propias empresas. La creciente renegociación de la deuda del Estado con estas compañías mercantiles y bancarias podía complicar sus balances contables hasta tal punto que en un momento determinado se quebraba la buena fe comercial, imprescindible en el mundo de los negocios. Las compañías, al operar con un cliente, el Estado, que empezaba a verse como poco solvente perdían también crédito comercial y liquidez, los créditos se les hacían más caros y sus letras no eran aceptadas tan fácilmente.

33. C. Marichal, *La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del Imperio español, 1780-1810*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999, pp. 34-37.

El desequilibrio financiero y político del Estado español a fines de siglo impulsó el crecimiento de la deuda y el comienzo de la desamortización, y además llevó a la quiebra a las compañías comerciales que le daban crédito. Desde 1789 se desató una creciente ola antifrancesa; como las compañías dominantes eran francesas, y otras francesas asociadas a holandesas eran las que a través de París y Amsterdam realizaban las tareas de intermediación fundamentales en el mercado de la deuda, es lógico concluir que entre 1789 y 1795 la red financiera madrileña debió quedar muy desorganizada y que esto afectó por fuerza también al mercado de letras de cambio. Era el sector del capital madrileño más emprendedor, más acostumbrado al riesgo. Los casos del Banco de San Carlos, Juan Bautista Condom o Cinco Gremios, son ilustrativos de un fenómeno cuya importancia no puede ignorarse, y cuyo alcance exacto aún no es posible precisar bien.

A partir de 1777 casi toda la capacidad para llevar a cabo una política hidráulica y gestionar un recurso financiero nuevo y fundamental, la deuda, había quedado precisamente en manos de Floridablanca quien para financiar la política del Estado buscó asesores de confianza en miembros de esa misma burguesía que prestaba apoyo financiero al Estado y a la vez hacía negocio. Definía objetivos, los colaboradores le gestionaban los recursos, y él les proporcionaba el aval del Estado, privilegios jurídicos, creaba figuras impositivas, o comprometía impuestos y recursos públicos. Y todo esto tenía lugar con la intermediación de colaboradores como Cabarrús que al ser también empresarios privados, querían seguir haciendo negocios a la vez con el propio Estado y en el mercado. Con la persecución y expulsiones de franceses, la retirada de privilegios comerciales a compañías francesas, los procesos a Cabarrús, Floridablanca y Condom y la alteración del mercado internacional de la deuda, el mercado financiero de Madrid quedó muy afectado. Muchas compañías francesas de Madrid se marcharon o quebraron, y el lugar que los franceses dejaban libre en Madrid, la red financiera donde el Estado buscaba recursos, sólo de modo general sabemos que fue sustituido por compañías españolas, con una importante presencia de navarras y vascongadas y mínima de catalanas. A partir del tratado de San Ildefonso de 1796 la política española quedó nuevamente subordinada a la de Francia, pero con una novedad importante: el capital mercantil francés en España había desaparecido o estaba muy debilitado. La nueva alianza con Francia no tuvo ni siquiera la contrapartida de los recursos financieros que estas compañías facilitaban.

Puede concluirse por tanto que los acontecimientos de 1789 tuvieron realmente mucha influencia en la desarticulación financiera del absolutismo ilustrado español, en su base de sustentación: el sistema empezaba a hacerse inviable. Esto a su vez lleva a preguntarse cómo debe interpretarse el reformismo ilustrado de esos años, el giro nacionalista y proteccionista del el gobierno a partir de los Sesenta y los Setenta. Que la política a

la vez reformista y nacionalista se apoyara en el plano financiero en el capital francés ¿fue una estrategia correcta o lo único que se podía hacer? ¿Fue una opción entre otras posibles? Y lo más importante, ¿no es posible que fuera una opción correcta simplemente porque nadie podía imaginarse que fuera a haber una revolución? Quizás haya que admitir que esta interpretación es bastante plausible. En cualquier caso hoy sabemos que la revolución llegó ya en 1789, que vino de fuera y que si tuvo una repercusión tan grande en España, no sólo política sino también económica, fue porque la monarquía ilustrada había acabado apoyándose en las redes comerciales de franceses. Ningún ilustrado contemplaba la posibilidad de que sucediera una cosa así, pero sucedió.

Deberíamos intentar comprender el sentido de la política de los ilustrados también desde ellos mismos, no sólo desde nosotros. Hoy es fácil afirmar que todo llevaba a la revolución, pero nuestra forma de analizar el sentido de los hechos, sabiendo lo que pasó realmente, no es la misma que la de los contemporáneos. Nosotros interpretamos su época sabiendo lo que vino a continuación, un tiempo que para ellos era el futuro, su propio futuro, algo que desde su presente difícilmente podían predecir. Sin embargo también nosotros hoy, en términos generales, seguimos siendo incapaces de predecir con exactitud nuestro propio futuro, como ellos. Pero probablemente resultaría inadecuado, e incluso ya un poco impertinente y fuera de lugar, explicar aquí y ahora por qué esto es así.